

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

INFORME PRECIOS DE MERCADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ZONA DUNAR REAL DE ZARAGOZA T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA), INCLUIDO EN LA EDUSI MARBELLA, MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020

EXP. MEDIO AMBIENTE: 2021/34663 OFICINA CONTABLE: LA0010815 – Registro Central de Facturas
PROYECTO DE GASTO: 2021-3-EDUSI-1 ÓRGANO GESTOR: LA0013682 – Medio Ambiente
UNIDAD TRAMITADORA: LA0013682 – Medio Ambiente

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS

En relación con el expediente de contratación de referencia y relativo a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

Se informa que en el contrato de referencia se han tenido en cuenta los precios generales de mercado que vienen siendo utilizados en los diferentes proyectos y licitaciones realizados por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

El presupuesto base de licitación es de **583.061,04 €** más **122.442,82 €** en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (705.503,86 €)**.

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a **705.503,86 €**.

En el presupuesto base de licitación determinado en el proyecto se indica de forma desglosada y por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Visto los costes salariales que constan en el proyecto en cuestión, aquéllos son iguales o superiores al convenio colectivo de construcción aplicable en la provincia de Málaga: Convenio colectivo de trabajo para las industrias de la construcción, obras públicas y oficios auxiliares de Málaga y su provincia para el año 2017-2021 (acuerdo tablas salariales publicado en BOPMA nº 18 de 28 de enero de 2020).

Por su parte, y en relación con la indicación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, el art. 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de



FIRMANTE

CARMEN VICTORIA VELEZ CAÑADILLAS (TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE)

CÓDIGO CSV

f95885284077dc4a87940c90a4eaacc99acb3433

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****548**

FECHA Y HORA

11/11/2021 12:35:12 CET

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Contratos de las Administraciones Públicas, determina que se adoptará, en cada caso, por el autor del proyecto, a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

El art. 153.2 del RGCAP establece que *"todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el art. 130.3 de este Reglamento, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas"*.

En el presupuesto en cuestión, sobre los costes indirectos, indica la aplicación de un coeficiente sobre los precios de las unidades de obra, denominado K.

Donde el valor de K está compuesto por dos sumandos: $K = K1 + K2$

El primero, K1, es el porcentaje que resulta de la relación entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos.

$$K1 = \frac{\text{Coste indirecto}}{\text{Coste directo}}$$

El segundo K2 es el porcentaje correspondiente a los imprevidos que se cifra en 1 %, según se considera en este caso, que por tratarse de obra terrestre es 1.

Así pues, el coeficiente resultante final de costes indirectos utilizado (K) para el presente proyecto ha sido el 6%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el desglose del presupuesto base de licitación de las obras de referencia es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	489.967,26 €
94% COSTES DIRECTOS	460.569,22€
6% COSTES INDIRECTOS	29.398,04€
13,00 % GASTOS GENERALES	63.695,74 €
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	29.398,04 €
TOTAL BASE IMPONIBLE PRESUPUESTO	583.061,04 €
21,00 % I.V.A.	122.442,82 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	705.503,86 €

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Carmen Victoria Vélez Cañadillas
Técnico de la Delegación de Medio Ambiente

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS

Hash: ba2937e447304723f23b19af4302933c442a7c0de7b983cdf72c68df532fc89865b33d4d48e7393e275813e337c70abd1d0e95709ae2bd83f49a2883ed2494f93e | PÁG. 2 DE 3

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f95885284077dc4a87940c90a4eaacc99acb3433

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: ba2937e447304723f23b19af430293c4442a7dde7b983cdf72c68df5f32fc89865b33d48e7393e275813e337c70abd1d0e95709ae2bd83f49a2883ed2494f93e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013682_2021_0000000000000000000008427131

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 11/11/2021 12:29:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f95885284077dc4a87940c90a4eaacc99acb3433

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf